Informe GG.CEO.SE. N°064/2020

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 21 de octubre de 2020

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 73/2020 - PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD) – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 378347." (PROPUESTA TÉCNICA).

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 73/2020 - PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD) – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 378347"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 27, del 17/09/2020 **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 73/2020 - PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD) – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 378347".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de Gs. 60.000.000 y la ejecución Anual es de ₲. 2.000.000

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adenda en relación al llamado denominado: **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 73/2020 - PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD) – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 378347".**

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 27/2020

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil veinte, en el Salón de Operaciones del BCP, ubicado en la planta baja del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas ***correspondiente al Segundo llamado a*** *"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 73/2020 PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD) – ID N° 378.347".*

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y el Señor Victor Enrique Carugati, Jefe de la División Compras Mayores.

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización o en la/s Adenda/s del llamado,*** *se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a las propuestas técnicas de los oferentes:*

Oferente	*Correo electrónico*
1) GESTION EMPRESARIAL	*administracion@gestion.com.py*
2) CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES	*control@pkf-controller.com.py*
3) CYCA CONTADORES Y AUDITORES ASOCIADOS	*administracion@cyca.com.py*

Ofertas tardías:
No se registraron ofertas tardías.

2. ***Verificación cuantitativa de los documentos presentados:***
De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados en el sobre de Propuesta Técnica se detallan a continuación:

Documentos de carácter sustancial (Sobre Nº1 – Propuesta Técnica)	*Oferentes*		
	1) GESTION EMPRESARIAL	*2) CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES*	*3) CYCA CONTADORES Y AUDITORES ASOCIADOS*
Formulario de Propuesta Técnica.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Personas Físicas: *Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* ***Personas Jurídicas:*** *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Presenta* ***(a)***	*Presenta* ***(b)***	*Presenta* ***(c)***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	*Presenta* ***(a)***	*Presenta* ***(b)***	*Presenta* ***(c)***

(a) El oferente GESTION EMPRESARIAL presenta la Constancia SIPE Nº 1610931.-
(b) El Oferente Controller contadores & Auditores presenta la Constancia SIPE N° 1610862.-
(c) El Oferente CYCA Contadores y Auditores Asociados presenta la Constancia SIPE N° 1610832

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

3. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.
No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres de Propuestas Técnicas, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la Transcripción de las actas de apertura de sobres.**

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de la oferta presentada, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: "…*se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 64 del Decreto 21.909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", **(Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial (**ANEXO B** DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

a) El Formulario de Presentación de Propuesta Técnica debidamente completado y firmado, Sobre N° 01.
b) Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta. (Persona Física).
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona Física).
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Oferentes	Incisos				
	a	b	c	d	e
CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
CONTROLLER CONTADORES &	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Oferentes	Incisos				
	a	b	c	d	e
AUDITORES.					
GESTION EMPRESARIAL.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas en las bases de la licitación, se observa que todas las ofertas**,** se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las mismas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – AREA TECNICA

Cabe señalar que por correo electrónico de fecha 23/09/2020 el Comité de Evaluación de Ofertas informo al Fondo de Garantía de Depósitos que los oferentes que cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y legal, conforme se requiere en la Carta de Invitación, son las firmas CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES y CYCA CONTADORES Y AUDITORES ASOCIADOS.

Conforme a lo expuesto y considerando que la oferta de la firma GESTIÓN EMPRESARIAL fue desestimada conforme a los argumentos expuestos en el punto V. de este informe; por MEMORANDO UAFGD N° 47/2020, la Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Depósitos remite el resultado de la evaluación técnica de las ofertas presentadas, el cual se transcribe parcialmente a continuación:

Nos dirigimos a Usted a fin de dar cumplimiento a la solicitud inserta en el Memorando UOC.DCMe.SCD Nº 078/2020, y conforme a la comunicación realizada vía correo electrónico por el Comité Evaluador de Ofertas en cuanto al cumplimiento de los requisitos sustanciales por parte de las entidades auditoras. Al respecto:

CD 73/2020- AUDITORIA EXTERNA AL FGD. ID Nº 378.347.

1. PKF- Controller Contadores y Auditores

a) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes índices:
El oferente deberá demostrar que:

1. Se encuentra inscripto en los Registros de la Superintendencia de Bancos en la Categoría 1 de conformidad a la Resolución SB.SG. Nº 313/01 y que dicha inscripción no emane de una Orden Judicial.

Folio Nº 232 del expediente mencionado en la referencia.

2. Cuenta con experiencia en haber realizado durante los últimos tres (3) años previos a la fecha límite de presentación de ofertas, como mínimo 3 (tres) auditorías contables a entidades del sistema financiero nacional, que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay y descritas en el Artículo 1º de la ley 5787/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, habiendo emitido dictamen sobre los Estados Financieros de cierre de ejercicio.

Folio Nº 448 al N° 452 del expediente mencionado en la referencia.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Fotocopia simple de constancia de inscripción emitida por la Superintendencia de Bancos, a fin de acreditar que el Oferente se encuentra inscripto en la Categoría 1, de conformidad a la Resolución SB.SG. Nº 313/01 de la Superintendencia de Bancos y dicha inscripción no emane de una Orden Judicial. **En Sobre Oferta Técnica** **Folio Nº 232 del expediente mencionado en la referencia.**
2. Fotocopias simples de las constancias o referencias satisfactorias que avalen la finalización de la ejecución de los contratos citados en el Formulario N° 7, incluido en el Anexo D, a fin de acreditar que el Oferente haya realizado durante los últimos tres (3) años previos a la fecha límite de presentación de ofertas, como mínimo 3 (tres) auditorías contables a entidades del sistema financiero nacional, que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay y descritas en el Artículo 1º de la ley 5787/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, habiendo emitido dictamen sobre los Estados Financieros de cierre de ejercicio. **En Sobre Oferta Técnica** **Folio Nº 448 al N° 452 del expediente mencionado en la referencia.**

b) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: Los requisitos de capacidad técnica a ser evaluados se detallan a continuación:

1. Presentar los documentos indicados en el punto "Anexos" de los Formularios N° 7 y 8 del Anexo D.
Folios Nº 288 al Folio Nº 451 del expediente mencionado en la referencia

2. Alcanzar el puntaje mínimo requerido en la Oferta Técnica, según lo especificado en la Matriz de Evaluación.
Conforme al cuadro detallado a continuación:

Factor	Requisito	Calificación	Documentación requerida
1. CALIDAD			
A. EXPERIEN-CIA DEL OFERENTE	Experiencia en trabajos de Auditoría Contable realizados en entidades del sistema financiero nacional, que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay y descritas en el Artículo 1º de la ley 5787/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, que hayan sido finalizados durante los últimos tres (3) años previos a la fecha límite de presentación de ofertas.	Se asignarán 50 (cincuenta) puntos, a aquel Oferente que cuente con mayor experiencia, de acuerdo a la cantidad de contratos finalizados, y los demás Oferentes obtendrán un puntaje menor directamente proporcional al puntaje máximo citado.	Formulario N° 7 y anexos. Folios 288 al 451 del expediente mencionado en la referencia.
B. EXPERIEN-CIA DEL PERSONAL CLAVE	Experiencia del personal clave propuesto por el Oferente, 3 (tres) Auditores, en la realización de trabajos de Auditorías Contables en entidades del sistema financiero nacional, que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay y descritas en el Artículo 1º de la ley 5787/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, que hayan sido finalizados durante los últimos tres (3) años previos a la fecha límite de presentación de ofertas.	Se asignarán 50 (cincuenta) puntos a aquel Oferente cuyo personal clave en total cuente con mayor experiencia en trabajos realizados en carácter de Auditores, y los demás Oferentes obtendrán un puntaje menor directamente proporcional al puntaje máximo citado.	Formulario N° 8 y anexos. Folios 300 al 452 del expediente mencionado en la referencia.
	TOTAL DE PUNTOS	100 (CIEN)	

1.2. Cuadro detalle de aspectos concernientes al FGD

Controller PKF				Exp-0000-2020-008769
Calidad	Años	Entidad Auditada	Identificación de la Auditoria	Folio Nº
1.A Experiencia	2018	Banco de la Nacion Argentina	Auditoria Externa a los Estados Contables	288-450
	2019	Banco de la Nacion Argentina	Auditoria Externa a los Estados Contables	288-449
	2019	Interfisa S.A.	Auditoria Externa a los Estados Contables	288-451
Total de puntos 1.A			Tres contratos	
1.B Personal Clave				
Hector Caceres	2018	Banco de la Nacion Argentina	Auditoria Externa a los Estados Contables	300-450
	2019	Banco de la Nacion Argentina	Auditoria Externa a los Estados Contables	300-649-650
	2019	Interfisa S.A.	Auditoria Externa a los Estados Contables	300-451
Fernado Cardozo	2018	Banco de la Nacion Argentina	Auditoria Externa a los Estados Contables	310-450
	2019	Interfisa S.A.	Auditoria Externa a los Estados Contables	311-451
Jorge Leiva	2018	Banco de la Nacion Argentina	Auditoria Externa a los Estados Contables	321-450
	2019	Banco de la Nacion Argentina	Auditoria Externa a los Estados Contables	321-452
	2019	Interfisa S.A.	Auditoria Externa a los Estados Contables	321-451
Total de puntos 1.B			Tres consultores con experiencia en ocho contratos con entidades entidades del sistema financiero y que fueran asignados a realizar la auditoria.	

2. Cyca Contadores y Consultores Asociados
a) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes índices:
El oferente deberá demostrar que:
1. Se encuentra inscripto en los Registros de la Superintendencia de Bancos en la Categoría 1 de conformidad a la Resolución SB.SG. Nº 313/01 y que dicha inscripción no emane de una Orden Judicial.
Folio Nº 556 del expediente mencionado en la referencia.

2. Cuenta con experiencia en haber realizado durante los últimos tres (3) años previos a la fecha límite de presentación de ofertas, como mínimo 3 (tres) auditorías contables a entidades del sistema financiero nacional, que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay y descritas en el Artículo 1º de la ley 5787/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, habiendo emitido dictamen sobre los Estados Financieros de cierre de ejercicio.
La firma auditora no realizo auditorias contables durante los últimos tres (3) años previos a la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Fotocopia simple de constancia de inscripción emitida por la Superintendencia de Bancos, a fin de acreditar que el Oferente se encuentra inscripto en la Categoría 1, de conformidad a la Resolución SB.SG. Nº 313/01 de la Superintendencia de Bancos y dicha inscripción no emane de una Orden Judicial. **En Sobre Oferta Técnica**

Folio Nº 556 del expediente mencionado en la referencia.

2. Fotocopias simples de las constancias o referencias satisfactorias que avalen la finalización de la ejecución de los contratos citados en el Formulario N° 7, incluido en el Anexo D, a fin de acreditar que el Oferente haya realizado durante los últimos tres (3) años previos a la fecha límite de presentación de ofertas, como mínimo 3 (tres) auditorías contables a entidades del sistema financiero nacional, que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay y descritas en el Artículo 1º de la ley 5787/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, habiendo emitido dictamen sobre los Estados Financieros de cierre de ejercicio. **En Sobre Oferta Técnica**
La firma auditora no realizo auditorias contables durante los últimos tres (3) años previos a la fecha límite de presentación de ofertas.

b) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Los requisitos de capacidad técnica a ser evaluados se detallan a continuación:

1. Presentar los documentos indicados en el punto "Anexos" de los Formularios N° 7 y 8 del Anexo D.

La firma auditora no realizo auditorias contables durante los últimos tres (3) años previos a la fecha límite de presentación de ofertas.

2. Alcanzar el puntaje mínimo requerido en la Oferta Técnica, según lo especificado en la Matriz de Evaluación.
Conforme al cuadro detallado a continuación:

Factor	Requisito	Calificación	Documentación requerida
1. CALIDAD			
A. EXPERIEN-CIA DEL OFERENTE	Experiencia en trabajos de Auditoría Contable realizados en entidades del sistema financiero nacional, que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay y descritas en el Artículo 1º de la ley 5787/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, que hayan sido finalizados durante los últimos tres (3) años previos a la fecha límite de presentación de ofertas.	Se asignarán 50 (cincuenta) puntos, a aquel Oferente que cuente con mayor experiencia, de acuerdo a la cantidad de contratos finalizados, y los demás Oferentes obtendrán un puntaje menor directamente proporcional al puntaje máximo citado.	Formulario N° 7 y anexos. Información no disponible en el expediente mencionado en la referencia considerando que la firma auditora no realizo auditorías contables durante los últimos tres años previos a la fecha límite de presentación de ofertas.
B. EXPERIEN-CIA DEL PERSONAL CLAVE	Experiencia del personal clave propuesto por el Oferente, 3 (tres) Auditores, en la realización de trabajos de Auditorías Contables en entidades del sistema financiero nacional, que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay y descritas en el Artículo 1º de la ley 5787/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, que hayan sido finalizados durante los últimos tres (3) años previos a la fecha límite de presentación de ofertas.	Se asignarán 50 (cincuenta) puntos a aquel Oferente cuyo personal clave en total cuente con mayor experiencia en trabajos realizados en carácter de Auditores, y los demás Oferentes obtendrán un puntaje menor directamente proporcional al puntaje máximo citado.	Formulario N° 8 y anexos. Información no disponible en el expediente mencionado en la referencia considerando que la firma auditora no realizo auditorías contables durante los últimos tres años previos a la fecha límite de presentación de ofertas.
	TOTAL DE PUNTOS	0 (Cero)	

Asimismo, se remite adjunto al presente la confirmación, por parte del responsable del Comité de Evaluación de las ofertas, la confirmación de que el oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

Por tanto y conforme a lo precedentemente mencionado la evaluación técnica a las firmas PKF-Controller Contadores y Auditores y Cyca Contadores y Consultores Asociados, conforme al siguiente cuadro:

NOMBRE DEL OFERENTE	PKF-Controller Contadores y Auditores	Cyca Contadores y Consultores Asociados
CRITERIOS*	Puntaje	Puntaje
A. Experiencia	50	0
B. Personal Clave	50	0
C. CALIFICACIÓN CALIDAD (A + B)	100	0
D. CALIFICACIÓN COSTO	Calificar en segunda etapa (precio)	Calificar en segunda etapa (precio)
E. CALIFICACIÓN COMBINADA * (C * 0,7 + D x 0,3)	Calificar en segunda etapa (precio)	Calificar en segunda etapa (precio)

Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.

V. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE N° 101/2020 remitida a la firma GESTION EMPRESARIAL.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban**	**NO CUMPLE (*)**

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s. accionistas, apoderado/s. representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**

La Carta de Invitación del presente llamado en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION, apartado 30. EVALUACION DE OFERTAS, Inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, en el punto 6 solicita la presentación de: ***Fotocopia simple de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.***

Es menester resaltar que el requerimiento de presentación estipulado en el numeral 5 se encuentra sustentado a través de la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 12/2020 de fecha 21 de abril de 2020:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CIRCULAR DNCP Nº 12/2020

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO.

Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Asimismo, deberán incluir en sus contratos la obligación de presentar la mencionada constancia dentro de los quince 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos.

La Nota CGR N° 1426 se encuentra publicada en el SICP: Marco Legal/Documentos de interés.

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ — Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ Fecha: 2020.04.21 16:24:56 -04'00'

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

Así también se expone la NOTA CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020 emitida por la Contraloría General de la República.

Respecto al primer punto, es importante traer a colación la Ley N° 6355/19[1], cuyo Artículo 1° Numeral 2, inc. a) dispone que los accionistas, directores, socios o gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la norma aplicable, deberá presentar la constancia de presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, la cual se constituye en requisito fundamental para la presentación de las ofertas, agregándose además que *"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad Estatal deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma"*.

Dada la entrada en vigencia de dicha Ley hace poco más de un mes, y su reciente e innovadora aplicación, quienes pretendan contratar con el Estado deben presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, en la forma establecida en la norma, la que origina la expedición de la Constancia por su presentación, convirtiéndose esta en requisito indispensable para la participación del oferente en un proceso licitatorio y la consideración de su oferta; sin embargo, entendemos que para el caso de aquellos oferentes que pretendan concursar en otro llamado público posterior, dicha constancia expedida resulta suficientemente válida para concursar.

Consecuentemente, es correcto y oportuno incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones e incluso en las Convocatorias correspondientes, el requerimiento que exija a los oferentes presentar junto a sus ofertas, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, como requisito ineludible para su continuidad en el proceso de selección, por una parte, y a las convocantes la responsabilidad por la exigencia de dicho requisito fundamental para la consideración de la oferta, por la otra.

Se infiere de los documentos expuestos: la CIRCULAR N° 12/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la NOTA CGR N° 1426 de la Contraloría General de la República, que constituye un requisito ineludible para cualquier persona física o jurídica que quiera contratar con el Estado la presentación de la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas al momento de presentar sus ofertas y más aún se extiende el requisito a la presentación dentro de los 15 días de la firma del Contrato y dentro de los 15 días posterior a su finalización.

(*) Ahora bien, en primer término, se verificaron las documentaciones del oferente **GESTIÓN EMPRESARIAL**, y con relación al requerimiento de presentación de la ***Fotocopia simple de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19***, el oferente presenta en su oferta técnica la siguiente aclaración:

De nuestra consideración:

Con relación a la constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes, Activos y Pasivos" ante la Contraloria General de la Republica para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19, les informamos que estamos promoviendo una acción de inconstitucionalidad y solicitar suspensión de los efectos de la Ley. Esta acción la estamos efectuando con el Dr. José Maria Caniza – Abogado con Matricula de la Corte Suprema de Justicia N° 485, a quien los Socios de la Firma Gestión Empresarial hemos otorgado un poder para que actúe en nuestro nombre y representación.

En la nota adjunta, el Dr. José María Caniza explica la situación actual del trámite en cuestión.

Atentamente.

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

ESTUDIO CANIZA ABOGADOS

Asunción, 10 de setiembre de 2020

Señores
GESTION EMPRESARIAL SOC.C.
Att. Dr.JERONIMO PIROVANO
PRESENTE

Me dirijo a Udes. en relación al trámite del expediente: "Acción de Inconstitucionalidad promovida por Gestión Empresarial y otros c/ Artículos 1, Numeral 2, inc. a), arts. 3°, 4° Numerales 4,5 y arts. 7 y 13 y 21 de la Ley 5033/13 que reglamenta el art.104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos en sus textos Mod. Por el art.1° de la Ley 6355/19, Año 2020, N° 1341".

Por la presente les certifico que -según informa la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia- la acción ha sido admitida pero el expediente ha sido remitido a la Secc. Estadística de los Tribunales y aun no fue devuelto a Secretaría. Además la Secretaría trabaja con una plantilla disminuida por causa de la Pandemia Covid19, hoy particularmente reducida por efectos de la Acordada N°1446 del 9 de setiembre de 2020.

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

Dr. JOSE MARIA CANIZA
ABOGADO - Matr. Nº 485

Considerando que han promovido una Acción de Inconstitucionalidad ante la Excma. Corte Suprema de Justicia, se solicitó por NOTA GG.CEO.SE. N° 101/2020 de fecha 22/09/2020, remitan la Resolución que suspenda los efectos de la ley en su caso particular. La empresa responde la nota en tiempo, sin embargo, no presenta dicha documentación alegando lo siguiente:

De nuestra consideración:

De acuerdo con el pedido realizado en su Nota GG.CEO.SE. N° 101/2020, adjuntamos la documentación siguiente:

a) Nota del Abogado Jose Maria Caniza, en donde se explica la situación actual en la que se encuentra nuestro pedido de Acción de Inconstitucionalidad sobre la Ley N° 6355/19 para presentar una Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos a la Contraloria General de la República.
b) Declaración Jurada de Listado de Socios con numero de documento de Identidad y cargo que ocupa en la empresa.

Atentamente.

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Aclaramos que la Nota del Abogado José Maria Caniza es la misma que obra en su oferta, que se puede visualizar en el párrafo anterior y en la misma aclaran que el expediente de la Acción de Inconstitucionalidad se encuentra en trámite.

Considerando que la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas constituye un requisito ineludible para la presentación de ofertas y que la empresa **GESTIÓN EMPRESARIAL** no presenta dicho requerimiento conforme se desprende de lo ut supra expuesto**,** este Comité considera que la empresa no cumple con la presentación de una documentación de carácter formal, por tanto su oferta es rechazada en virtud al artículo 62 – Disconformidades, errores y omisiones del nuevo Decreto Reglamentario N° 2992/19 segundo párrafo que parcialmente se transcribe a continuación: *Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*

NOTA GG.CEO.SEO N° 102/2020 remitida a la firma CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES - PKF.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere.	**CUMPLE**

VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – COMITÉ DE EVALUACION.

Considerando todos los aspectos señalados en la revisión precedente y enmarcados particularmente en lo establecido en el artículo 103 inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, así como en los parámetros o criterios de evaluación y calificación expuestos en la Carta de Invitación**,** este Comité de Evaluación de Ofertas, ha procedido a la revisión de la evaluación efectuada por el Área Técnica de las empresas CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS y PKF - CONTROLLER AUDITORES Y CONTADORES, no existiendo observaciones que señalar, verificándose la razonabilidad de las mismas en todos sus aspectos sustanciales de la etapa técnica.

En cuanto a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter formal requeridas en carta de invitación, se aclara que la única oferta que ha presentado las documentaciones exigidas en esta etapa de evaluación técnica corresponde al oferente PKF - CONTROLLER AUDITORES Y CONTADORES.

Ante lo expuesto, considerando que el **puntaje mínimo para calificar es de 70 puntos** a continuación se expone el cuadro final de puntajes alcanzados conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL OFERENTE	*PKF-Controller Contadores y Auditores*	*Cyca Contadores y Consultores Asociados*
*CRITERIOS**	*Puntaje*	*Puntaje*
A. Experiencia	*50*	*0*
B. Personal Clave	*50*	*0*

NOMBRE DEL OFERENTE	*PKF-Controller Contadores y Auditores*	*Cyca Contadores y Consultores Asociados*
C. CALIFICACIÓN CALIDAD (A + B)	*100*	*0*
D. CALIFICACIÓN COSTO	*Calificar en segunda etapa (precio)*	*Calificar en segunda etapa (precio)*
*E. CALIFICACIÓN COMBINADA * (C * 0,7 + D x 0,3)*	*Calificar en segunda etapa (precio)*	*Calificar en segunda etapa (precio)*

Empresa	**Puntaje alcanzado**
PKF - CONTROLLER AUDITORES Y CONTADORES	**100**
CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	**0**

- ***Puntaje mínimo para calificar 70 puntos.***

Conforme a lo ut supra expuesto se aclara que la empresa PKF - CONTROLLER AUDITORES Y CONTADORES ha alcanzado un total de **100** puntos y cumplido con los requerimientos técnicos de la Carta de Invitación, y es nuestra opinión que están dadas las condiciones para abrir su oferta económica.

Por otra parte, corresponde la devolución de su sobre económico al oferente CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para calificar conforme lo establece la Carta de Invitación en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC), punto 29, inciso 12, que dice: *"Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, aquellas que no obtengan el puntaje mínimo requerido, serán rechazadas y la Convocante notificará por escrito a los Oferentes el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente a aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus propuestas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijados para abrir las Ofertas de Precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente*."

Así también la Carta de Invitación, en el punto 30. EVALUACION DE OFERTAS, inciso h) Capacidad Técnica en la MATRIZ DE EVALUACIÓN - EVALUACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, ultima parte dice: ***"Las Ofertas Técnicas que obtuviesen un puntaje inferior a 70 (setenta) puntos serán rechazadas."***

Concomitante con el párrafo anterior el Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas en su Art. N° 103 - **Selección basada en calidad y costo**, punto b) **La evaluación de las Oferta**s, entre otros puntos dice: "*Se indicará expresamente que los sobres con **las ofertas económicas que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltas sin abrir después de la adjudicación***."

VIII. RECOMENDACIÓN

Por tanto, con base en lo expuesto precedentemente, corresponde en el presente llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 73/2020 - PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD) – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 378347 (PROPUESTA TÉCNICA),** la notificación a la empresa **PKF - CONTROLLER AUDITORES Y CONTADORES** por haber alcanzado el puntaje técnico para calificar (100 puntos), la fecha y hora fijada para proceder a la apertura de la "Oferta de Precios", en cumplimiento de lo establecido en el Art. 103, del Decreto 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Así también corresponde la devolución de su oferta de precio al oferente **CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES** por no alcanzar el puntaje mínimo para calificar y a **GESTION EMPRESARIAL** por ser rechazada su oferta al no cumplir con la correcta presentación de una documentación formal solicitada en la Carta de Invitación, en virtud al artículo 62 – Disconformidades, errores y omisiones del nuevo Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2020.10.21 12:39:04 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2020.10.21 14:21:16 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.10.21 13:41:05 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2020.10.21 15:51:38 -03'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.10.21 18:09:27 -03'00'

Gerente General